ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

MODALIDAD DE CONTRATACION: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. CMA-DEO-SGI-024-2026

Objeto: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA""

Fecha y hora de inicio: 01 de octubre de 2026, 09:00 am
Fecha y hora de suspensión:

ACTA

Siendo las 09:00 a.m., a través de la plataforma Teams, se encuentran reunidos la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el moderador, los integrantes del Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso que accedieron a través del enlace publicado para tal fin en la plataforma del SECOP II con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de orden de elegibilidad del Concurso de méritos abierto de referencia **CMA-DEO-SGI-024-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la certificación de no observaciones al informe final, publicada el día 30 de septiembre de 2026 vía mensaje CO1.MSG.10025823 a las 2:13:24 PM, en la plataforma del SECOP II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la certificación antes descrita, (Derecho de replica)
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes.
7. Establecimiento orden de elegibilidad.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011
9. Lectura de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.
10. Recomendación del comité evaluador.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte del la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Comité Evaluador y el moderador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO.

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II con posterioridad a la certificación de no observaciones al informe final, publicado el día 30 de septiembre de 2026 vía mensaje CO1.MSG.10025823 a las 2:13:24 PM, que se publicó en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos y en el orden que le asigne la plataforma Teams para tal fin. En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

2. Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta cinco (5) minutos. Se aclara que esta intervención procede

únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la observación presentada con respecto a su oferta, el moderador de la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra. Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

4. Recibidas las observaciones a través de la plataforma SECOP II y a través de los participantes en audiencia pública, así como las réplicas a que haya lugar, la entidad procederá a analizar las mismas para resolverlas de fondo en el marco de la respectiva audiencia, por lo cual, una vez dada la respuesta por la entidad a través del comité evaluador, sobre la decisión adoptada no procede contra observación ni contra réplica.

5. No obstante, si en el marco del procedimiento de selección se llegaran a presentar observaciones adicionales, previa a la culminación de la audiencia y a la adjudicación del proceso, la entidad se reserva la facultad de revisar las mismas y analizarlas de fondo, determinando o no su procedencia con el fin de garantizar el principio de selección objetiva y escoger a la oferta que conforme a la Ley sea las más favorable para la entidad y los fines por ella perseguidos.

6. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que se ha señalado.

7. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, para lo cual la audiencia podrá ser suspendida por el tiempo que requiera el comité evaluador con la finalidad de atender la misma.

8. Resueltas las observaciones se dará lectura de la calificación definitiva de los proponentes y se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo indica el pliego de condiciones.

NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

9. Una vez establecido el orden de elegibilidad, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentre incurso en la situación descrita en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 y en caso de no poder realizar esta verificación, se solicitará al proponente manifestar bajo gravedad de juramento no estar incurso en esta causal.

10. En el evento en que se evidencie la mencionada situación en el transcurso de la audiencia y antes de que se expedida el acto administrativo de adjudicación, el comité evaluador procederá al rechazo de la propuesta, su exclusión de la media de ponderación y determinará el nuevo orden de elegibilidad, para realizar nuevamente el procedimiento descrito en los numeral 9 y 10 del presente protocolo

11. Realizado el punto anterior y si el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad cumple con lo allí estipulado, se procederá a dar lectura de la oferta económica de este.

12. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador a la Subdirectora de Procesos de Selección Contractual de conformidad a las funciones delegadas en la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, modificada por la resolución 5141 del 27 de noviembre de 2025, con lo que se dará por culminada la audiencia.

ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA CERTIFICACIÓN DE NO OBSERVACIONES AL INFORME FINAL, PUBLICADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 VÍA MENSAJE CO1.MSG.10025823 A LAS 2:13:24 PM Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA

No se realizaron observaciones por parte de los proponentes del proceso CMA-DEO-SGI-024-2026.

CUARTO. USO DE LA PALABRA DE LOS PROPONENTES Y VEEDORES.

Se dejó constancia en el desarrollo de la audiencia instaurada el día 1 de octubre de 2026, de la no participación de los proponentes en el concurso de méritos CMA-DEO-SGI-024-2026.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 VÍA MENSAJE CO1.MSG.10025823 A LAS 2:13:24 PM Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA.

Se advierte que el punto 5 no fue objeto de aplicación, toda vez que no se presentó participación por parte de los proponentes.

SEXTO: LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES.

Se relaciona a continuación la calificación definitiva de los proponentes:

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	1	CONSORCIO AIM INTERVIAS	HÁBIL
2	2	INGERTECOL S.A.S - BIC	HÁBIL
3	3	CONSORCIO ALPES 2027	HÁBIL
4	4	CONSORCIO INTERVIAL JN1	HÁBIL
5	5	CONSORCIO VARIANTE MADRID 5	HÁBIL
6	6	CONSULTORES ASOCIADOS AHA	HÁBIL
7	7	CONSORCIO VIAL ALPES 024	HÁBIL
8	8	CONSORCIO INTERMADRID 2026	HÁBIL
9	9	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HÁBIL
10	10	CONSORCIO ALMAB GI	HÁBIL
11	11	CONSORCIO INTER MADRID JI	HÁBIL
12	12	CONSORCIO VIAL MADRID 3M	HÁBIL
13	13	CONSORCIO LOS ALPES CG	HÁBIL
14	14	CONSORCIO ACVIAS	HÁBIL
15	15	CONSORCIO INTERVIAL PB 024	HÁBIL
16	16	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	HÁBIL
17	17	CONSORCIO PROVIAL	HÁBIL
18	18	CONSORCIO INVIAS 024-2026	HÁBIL
19	19	CONSORCIO CUNDINAMARCA ALCAN	HÁBIL
20	20	INGEOCIM S.A.S.	HÁBIL
21	21	UNION TEMPORAL VIAL CIVILES 2026.	HÁBIL
22	22	CONSORCIO CTE VIAL ALPES 024	HÁBIL

ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CUENTA	PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
23	23	CONSORCIO ALPES VELNEC	HÁBIL
24	24	CONSORCIO INTER-IE 024	HÁBIL
25	25	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	HÁBIL
26	26	CONSORCIO SPL INVIAS 24	HÁBIL
27	27	CONSORCIO MADRID 5008A	HÁBIL
28	28	CONSORCIO INT MADRID 2026	HÁBIL
29	29	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL
30	30	CONSORCIO ID AMAB 024	HÁBIL
31	31	CONSORCIO INFRAVIAS	HÁBIL
32	32	CONSORCIO 024 INTERALPES	HÁBIL
33	33	CONSORCIO RUTA MADRID 024 2HMV	HÁBIL
34	34	CONSORCIO LOS ALPES.	HÁBIL
35	35	CONSORCIO VIAL LOS ALPES	HÁBIL
36	36	CONSORCIO CONTROL INVIAS 1	RECHAZO
37	37	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA IN	HÁBIL
38	38	CONSORCIO INTERVIAL INVIAS 024 HCPC	HÁBIL
39	39	CONSORCIO SABANA OCCIDENTE	HÁBIL
40	40	CONSORCIO SAN FRANCISCO	HÁBIL
41	41	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	HÁBIL
42	42	CONSORCIO GIS CORREDOR CENTRAL	HÁBIL
43	43	CONSORCIO VIAL MADRID JJ	HÁBIL
44	44	CONSORCIO GESTION VIAL C&C	HÁBIL
45	45	CONSORCIO CONECTA SABANA DMA	HÁBIL
46	46	CONSORCIO INTERALPES FR	HÁBIL
47	47	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	RECHAZO
48	48	CONSORCIO CARTAGENITA.	HÁBIL
49	49	CONSORCIO INUC INTEGRAL	HÁBIL
50	50	CONSORCIO INTER INGEP-24	HÁBIL
51	51	CONSORCIO ECO MADRID	HÁBIL
52	52	COINZA ING SAS	HÁBIL
53	53	CONSORCIO INTERGESTIÓN LOS ALPES	HÁBIL
54	54	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS MADRID	HÁBIL
55	55	CONSORCIO ALPES CENTRAL	HÁBIL
56	56	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	HÁBIL
57	57	CONSORCIO GESTIONES VIALES 2026	HÁBIL
58	58	CONSORCIO VARIANTE MADRID 58	HÁBIL

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

> "4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
>
> La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:
>
> A) El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1. del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, si el

Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Cuando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

B) Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C) Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/ublicación/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el termino de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados, que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.”

ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

En este orden de ideas, tenemos que la TRM que rige para el presente proceso es la del 10 de agosto de 2026, que fue 3,157.43 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a: MEDIA GEOMETRICA, así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección:

Conforme lo anterior, el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección es el siguiente:

Orden	No. Propuesta	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	1	CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL.	100,0000000	56	ELEGIBLE
2°	2	CONSORCIO INVIAS 024-2026	98,5420715	18	ELEGIBLE
3°	3	CONSORCIO INTERGESTIÓN LOS ALPES	95,4137807	53	ELEGIBLE
4°	4	CONSULTORES ASOCIADOS AHA	93,7532831	6	ELEGIBLE
5°	5	CONSORCIO RUTA MADRID 024 2HMV	93,3085870	33	ELEGIBLE
6°	6	CONSORCIO ID AMAB 024	91,5406818	30	ELEGIBLE
7°	7	CONSORCIO CUNDINAMARCA ALCAN	91,4330164	19	ELEGIBLE
8°	8	CONSORCIO INTER-IE 024	90,0533283	24	ELEGIBLE
9°	9	CONSORCIO INUC INTEGRAL	89,9065568	49	ELEGIBLE
10°	10	CONSORCIO INT MADRID 2026	89,1440338	28	ELEGIBLE
11°	11	CONSORCIO INTERVIAL INVIAS 024 HCPC	88,6922050	38	ELEGIBLE
12°	12	CONSORCIO INTERVIAL JN1	87,5687546	4	ELEGIBLE
13°	13	CONSORCIO AIM INTERVIAS	87,4627549	1	ELEGIBLE
14°	14	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	87,0107494	29	ELEGIBLE
15°	15	CONSORCIO INTERALPES FR	86,9486035	46	ELEGIBLE
16°	16	INGEOCIM S.A.S.	86,7445898	20	ELEGIBLE
17°	17	CONSORCIO CONECTA SABANA DMA	86,4607090	45	ELEGIBLE
18°	18	CONSORCIO GESTION VIAL C&C	86,3587050	44	ELEGIBLE
19°	19	CONSORCIO CTE VIAL ALPES 024	85,6594853	22	ELEGIBLE
20°	20	CONSORCIO INTER MADRID JI	85,4233305	11	ELEGIBLE
21°	21	CONSORCIO SABANA OCCIDENTE	84,0838520	39	ELEGIBLE
22°	22	CONSORCIO LOS ALPES CG	83,8329499	13	ELEGIBLE
23°	23	CONSORCIO INTER INGEP-24	82,9101278	50	ELEGIBLE
24°	24	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	82,4672569	9	ELEGIBLE
25°	25	TERRA PROYECTOS CIVILES SAS	81,8588403	41	ELEGIBLE
26°	26	CONSORCIO VARIANTE MADRID 58	81,6900728	58	ELEGIBLE
27°	27	CONSORCIO GESTIONES VIALES 2026	81,0663030	57	ELEGIBLE
28°	28	CONSORCIO VIAL MADRID 3M	80,4346262	12	ELEGIBLE
29°	29	CONSORCIO ALPES CENTRAL	80,3790160	55	ELEGIBLE
30°	30	CONSORCIO SPL INVIAS 24	80,2644823	26	ELEGIBLE
31°	31	CONSORCIO ALPES VELNEC	80,1035911	23	ELEGIBLE
32°	32	CONSORCIO SAN FRANCISCO	79,4926799	40	ELEGIBLE
33°	33	CONSORCIO 024 INTERALPES	78,9825397	32	ELEGIBLE
34°	34	CONSORCIO INTERMADRID 2026	78,1345929	8	ELEGIBLE
35°	35	CONSORCIO INTEGRAL VÍAS MADRID	76,2653998	54	ELEGIBLE
36°	36	CONSORCIO INTERVIAL PB 024	76,1401817	15	ELEGIBLE
37°	37	COINZA ING SAS	76,1009181	52	ELEGIBLE
38°	38	CONSORCIO CARTAGENITA.	75,1803827	48	ELEGIBLE

ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

Orden	No. Propuesta	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
39°	39	CONSORCIO ECO MADRID	74,9551973	51	ELEGIBLE
40°	40	CONSORCIO INTERCUNDINAMARCA IN	74,8595227	37	ELEGIBLE
41°	41	CONSORCIO MADRID 5008A	74,4554633	27	ELEGIBLE
42°	42	CONSORCIO ACVIAS	71,4171424	14	ELEGIBLE
43°	43	CONSORCIO ALMAB GI	70,0621401	10	ELEGIBLE
44°	44	UNION TEMPORAL VIAL CIVILES 2026.	60,2873865	21	ELEGIBLE
45°	45	CONSORCIO ALPES 2027	54,8889296	3	ELEGIBLE
46°	46	CONSORCIO VARIANTE MADRID 5	50,3121088	5	ELEGIBLE
47°	47	CONSORCIO LOS ALPES.	48,4250260	34	ELEGIBLE
48°	48	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	42,3606591	25	ELEGIBLE
49°	49	CONSORCIO VIAL ALPES 024	42,2566143	7	ELEGIBLE
50°	50	INGERTECOL S.A.S - BIC	32,5000000	2	ELEGIBLE
51°	51	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	32,5000000	16	ELEGIBLE
52°	52	CONSORCIO PROVIAL	32,5000000	17	ELEGIBLE
53°	53	CONSORCIO INFRAVIAS	32,5000000	31	ELEGIBLE
54°	54	CONSORCIO VIAL LOS ALPES	32,5000000	35	ELEGIBLE
55°	55	CONSORCIO GIS CORREDOR CENTRAL	32,5000000	42	ELEGIBLE
56°	56	CONSORCIO VIAL MADRID JJ	32,5000000	43	ELEGIBLE
57°	57	CONSORCIO CONTROL INVIAS 1	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
58°	58	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	0,0000000	47	NO ELEGIBLE

OCTAVO REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011

Que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad allegó a través de la plataforma SECOP II mediante mensajes de referencia para CO1.MSG.10030852 del 1 de octubre de 2026, la declaración juramentada manifestando no estar el, ni los integrantes que hacen parte del consorcio en alguna de las causales descritas en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 que lo pongan estado de incompatibilidad para celebrar el contrato derivado del presente proceso de selección.

NOVENO: LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta:

Por un valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 1.490.001.285) **IVA INCLUIDO,** sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

ACTA DE AUDIENCIA ESTABLECIMIENTO ELEGIBILIDAD
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DECIMO: RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines por ella perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda al (la) Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SGI-024-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA LOS ALPES - MADRID - BOGOTÁ, TRAMO 5008A Y VARIANTE DE MADRID, TRAMO 50CNG, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**",

al PROPONENTE No. 56, CONSORCIO CORREDOR OCCIDENTAL, representado legalmente por MAYRON VERGEL ARMENTA identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.957.226 de San Marcos Sucre, integrado por AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con NIT 890.403.012-8 representado legalmente por MAYRO VERGEL ARMENTA con un porcentaje de participación del 90% e INTECON CONSULTORES S.A.S. identificada con NIt 901.402.264-1 representado legalmente por MAYRON JAVIER VERGEL SALVADOR identificado con cédula de ciudadanía No 7.917.883 con un porcentaje de participación del 10% por un valor total de la propuesta de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($ 1.490.001.285) IVA incluido, valor que **no** fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un factor multiplicador de 2,36 y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el (la) Subdirector(a) de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En esta instancia y siendo las 9:36 pm del 1 DE octubre de 2026, se da por terminada la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad del concurso de méritos abiertos CMA-DEO-SGI-024-2026.

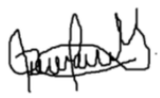
Enlace audiencia:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/pliego_invias_gov_co/IgA_6pNoqsjWQoAzTJh-IFbhARKhjdsfPs6xCx0zTcsVOH8?e=78s6U0

COMITE EVALUADOR



CARLOS ANDRÉS CASTAÑO
EVALUACIÓN JURÍDICA



GERMAN ENRIQUE NAVARRO
EVALUACIÓN TÉCNICA



JAIR ARTURO VARGAS BAQUERO
EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA